ACTA MODIFICATORIA NÚMERO 005
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. 04-226-2025

CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR
NIT:	800.049.017-9
CONTRATISTA:	DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S
NIT:	901.245.627-8
REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
IDENTIFICACION:	1.096.225.874
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO -AAA SUR- EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD.
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE ($ 81.757.508,00)
ADICIÓN 01:	DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 18.168.335)
VALOR TOTAL:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 99.925.843).
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA INICIO	09 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN	08 DE ABRIL DE 2026
SUSPENSIÓN N°001	27 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO SUSPENSIÓN N°001	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN N° 001	13 DE MARZO DE 2026
PLAZO DE AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN N°001	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
ACTA DE REINICIO N°001	26 DE MARZO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE MAYO DE 2026
ACTA MODIFICATORIA N°001	05 DE MAYO DE 2026
PRORROGA 01	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE AGOSTO DE 2026
ACTA MODIFICATORIA N°002	5 DE AGOSTO DE 2026
PRÓRROGA 02	DOS (02) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE OCTUBRE DE 2026.
ACTA MODIFICATORIA N°003	5 DE OCTUBRE DE 2026
PRÓRROGA 03	DOS (02) MESES

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co

Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	6 DE DICIEMBRE DE 2026
DISPONIBILIDAD Nº.	25-000555 DEL 07 DE JULIO DE 2025 ADICIONAL: CDP 26-000003 del 15 de octubre de 2026 // CDP del SGR 126
REGISTRO PRESUPUESTAL:	25-000866 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA – UBERNEL MARIN MARIN
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA

En el Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, se reunieron en calidad de **CONTRATANTE** el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR,** representado en esta instancia por parte del **ORDENADOR DEL GASTO,** el **ALCALDE MUNICIPAL, MILTON ALEXIS OLAYA SANTAMARIA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.299.531 expedida en Bucaramanga, Santander, obrando en nombre y representación del Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, en calidad de Alcalde Municipal, de conformidad con el acta de posesión del 30 de diciembre de 2023, efectuada ante el Notario Único del Municipio de Santa Rosa del Sur, para el período 2024-2027, y en calidad de **SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO**, el **ING. UBERNEL MARIN MARIN**, como secretario de infraestructura, por un lado, y por el otro en calidad de **CONTRATISTA,** la empresa **DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S**, identificada con el NIT 901.245.627-8, representada legalmente por parte del señor **CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.225.874; hemos convenido suscribir el **ACTA MODIFICATORIA 05** al **CONTRATO N°. 04-226-2025,** previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:1.** Que, el 10 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato de la referencia, el cual inició su ejecución el 9 de diciembre de 2025. **2.** Que, el día 09 de diciembre de 2025, se dio inicio al contrato prenombrado. **3.** Que, el 27 de febrero el contratista de obra solicitó la suspensión N°01 del contrato por un plazo de 15 días calendario. **4.** Que, el 13 de marzo de 2026 se el contratista solicitó la ampliación N°01 a la suspensión N°01 por un plazo de 15 días calendario. **5.** Que, el 26 de marzo de 2026 se reinició el contrato en mención con nueva fecha de terminación para el día 06 de mayo de 2026. **6.** Que, el 5 de mayo de 2026 se suscribió el otrosí modificatorio 01 con el cual se prorrogó el plazo de ejecución en 3 meses. **7.** Que, el 5 de agosto de 2026 se suscribió el otrosí modificatorio 02 con el cual se prorrogó el plazo de ejecución en 2 meses. **8.** Que, el contratista interventor mediante oficio del 1 de octubre de 2026 presentó ante la supervisión del contrato el aval y viabilidad para el *trámite de adición, balance y prórroga del contrato de obra 05-12-2025-01 a cargo de la AAA y solicitud de prórroga y adición No 01 en valor del contrato de interventoría 04-226-2025,* en el que exponía que conforme a los ajustes de adición y prórroga que se acordó conforme a las actas del Comité General y de Seguimiento del Contrato de Obra 05-12-2025-001 que datan del 5 de agosto de 2026, 7 de septiembre de 2026 y 24 de septiembre de 2026, se considera necesaria la prórroga y adición del contrato de interventoría con la finalidad de garantizar y mantener el seguimiento, control y vigilancia integral del Contrato de Obra 05-12-2025-001 suscrito por la AAA. **9.** Que, el Supervisor del Contrato mediante oficio del 4 de octubre de 2026, solicitó la adición del contrato de interventoría, así como su prórroga por un término de dos (2) meses, para lo que, y mientras los trámites administrativos y presupuestales se realizaban, dado que los recursos que amparan la ejecución del proyecto del que deriva el convenio interadministrativo de la referencia, así como del Contrato de Obra 05-12-2025-001 suscrito por la AAA SUR y del Contrato de Interventoría N°. 04-226-2025, provienen del Sistema General de Regalías, consideró prudente la suscripción inicial de la prórroga del contrato de interventoría. **10.** Que, el 5 de octubre de 2026 se suscribió el acta modificatoria 04 del Contrato de Interventoría N°. 04-226-2025 con el cual se prorrogó su plazo de ejecución en dos (2) meses. **11.** Que, una vez culminado los trámites administrativos y presupuestales ante el Sistema General del Regalías - SGR- el supervisor informó el 15 de octubre de 2026 la disposición de los recursos que garantizaban la realización de la modificación pretendida del contrato de interventoría por valor adicional de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co

Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

18.168.335), con el cual se garantizaba la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral respecto del Contrato de Obra 05-12-2025-001 suscrito por la AAA SUR y objeto de la interventoría, esto conforme a las mayores cantidades de obras y los ítems no previstos aprobados en las actas del Comité General y de Seguimiento del Contrato de Obra 05-12-2025-001 que datan del 5 de agosto de 2026, 7 de septiembre de 2026 y 24 de septiembre de 2026. **12.** Que, entonces, la adición correspondiente se garantiza a través del CDP 26-000003 del 15 de octubre de 2026 y el CDP del SGR 126. **13.** Que, el supervisor del convenio rindió los estudios previos adicionales. **14.**Que, se hace necesario adicionar los recursos solicitados por valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 18.168.335), con el cual se garantizaba la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral respecto del Contrato de Obra 05-12-2025-001 suscrito por la AAA SUR y objeto de la interventoría. **15.**Que, entonces, esta acta modificatoria se regirá por las siguientes cláusulas: **ACTA MODIFICATORIA 05** el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO DEL ACTA MODIFICATORIA:** El objeto del acta modificatoria es: 1) Adicionar el valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 18.168.335) al valor del contrato previsto en la cláusula quinta del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. 04-226-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO -AAA SUR- EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD." para garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral al Contrato de Obra 05-12-2025-001 suscrito por la AAA SUR. 2) Suscribir y determinar las mayores actividades y personal que se ejecutarán conforme al adicional de recursos. 3) Adicionar el CDP 26-000003 del 15 de octubre de 2026 y el CDP del SGR 126 a la cláusula séptima del contrato.. **CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIÓN DE RECURSOS:** Adicionar el valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 18.168.335) al valor previsto en la cláusula quinta del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor actualizado del contrato es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 99.925.843). **CLÁUSULA TERCERA- MAYORES ACTIVIDADES:** Con ocasión de la adición de recursos estos se ejecutarán así:

PRESUPUESTO INTERVENTORIA OTROSÍ No.01						
PROYECTO						
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD PARALA CASA LÚDICA Y EL FORTALECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR						
PLAZO (MESES) ADICIONALES	2.00					
PERSONAL PROFESIONAL O DE APOYO, PARA OBRAS CIVILES	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vr. H/MES	MES 1	MES 2	TOTAL DEDICACIÓN - PERSONAL	COSTO ($) TOTAL
Director de Interventoría	1.00	$ 4,500,000.00	0.10	0.10	0.20	$ 900,000.00
Ingeniero Residente de Interventoría	1.00	$ 3,700,000.00	0.55	0.55	1.09	$ 4,040,715.58
Comisión Topográfica Topógrafo y 1 Cadenero	1.00	$ 2,500,000.00			0.00	-
Auxiliar de oficina	1.00	$ 1,423,500.00	0.25	0.25	0.50	$ 711,750.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL > A 2 SMMLV =						$ 4,940,715.58
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL < A 2 SMMLV =						$ 711,750.00
FACTOR MULTIPLICADOR > A 2 SMMLV =						1.97

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

					FACTOR MULTIPLICADOR < A 2 SMMLV =	2.09
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL =	**$ 1,220,767.19**
COSTOS OPERACIONALES						
GASTOS DIRECTOS	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO ($)**	**MES 1**	**MES 2**	**TOTAL DEDICACIÓN**	**COSTO ($) TOTAL PROYECTO**
Arriendo de oficina, administración y servicios públicos	1.0	$ 550,000.00	1.00	1.00	2.00	$ 1,100,000.00
Ensayos de laboratorio para verificación de calidad de materiales - concretos	1.0	$ 600,000.00		1.00	1.00	$ 600,000.00
Ensayos de análisis de suelos	1.0	$ 2,400,000.00			0.00	-
Ensayos de de laboratorio - calidad del agua	1.0	$ 900,000.00			0.00	-
SUBTOTAL 3						**$ 1,700,000.00**
GASTOS GENERALES	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO ($)**	**MES 1**	**MES 2**	**TOTAL DEDICACIÓN**	**COSTO ($) TOTAL**
Documentación Técnica	1.0	$ 100,000.00	1.00	1.00	2.00	$ 200,000.00
						-
SUBTOTAL 4						**$ 200,000.00**
SUBTOTAL						**13,120,767.19**
COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO ($)**			**CANTIDAD TOTAL PROYECTO ETAPA OBRA CIVIL**	**COSTO ($) TOTAL PROYECTO ETAPA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES**
Estampillas Pro-cultura	1.0	2.00%			1.0	$ 312,274.26
Estampillas Pro-anciano	1.0	4.00%			1.0	$ 624,548.52
Estampillas Pro-Deporte	1.0	2.50%			1.0	$ 390,342.82
Estampilla Pro-universidad	1.0	1.00%			1.0	$ 156,137.13
Estampilla Pro-hospital	1.0	1.00%			1.0	$ 156,137.13
Estampilla Pro-Justicia familiar	1.0	2.00%			1.0	$ 312,274.26
Póliza de calidad	1.0	0.18%			1.0	$ 28,104.68
Póliza de cumplimiento	1.0	0.18%			1.0	$ 28,104.68
Póliza de salarios y prestaciones sociales	1.0	2.60%			1.0	$ 405,956.54
Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual	1.0	0.20%			1.0	$ 31,227.43
Industria y Comercio	1.0	0.007			1.0	$ 109,295.99
Sobretasa Bomberil 2% de industria y comercio	1.0	0.002			1.0	$ 218.59
SUBTOTAL 5						**$ 2,554,622.03**
SUBTOTAL						**$ 13,120,767.19**
IVA 19%						**$ 2,492,945.77**
TOTAL PERSONAL Y COSTOS OPERACIONALES INCLUYE I.V.A						**$ 18,168,335.00**

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co

Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

CLÁUSULA CUARTA- ADICIÓN DE IMPUTACIÓN PRESUPUTAL: Adicionar a la cláusula séptima el CDP 26-000003 del 15 de octubre de 2026 y el CDP del SGR 126. **CLÁUSULA QUINTA- CRONOGRAMA:** Definir de común acuerdo con el contratista el cronograma de ejecución de los recursos adicionados. **CLÁUSULA SEXTA-PERFECCIONAMIENTO:** Esta acta modificatoria se perfecciona con la suscripción de este por las partes. En todo caso deberá ser reportado en las plataformas y sistemas que sean requeridos conforme a las normas vigentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA – MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista se compromete a realizar la correspondiente modificación de la garantía que constituyó a favor del Municipio para avalar la ejecución del contrato (si aplica). **CLAUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna y por lo tanto permanecen inalterables.

Se suscribe en el Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, el 19 de octubre de 2026.

Por el contratante,

MILTON ALEXIS OLAYA SANTAMARÍA
Alcalde Municipal
Ordenador del gasto

Por el contratista,

CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
C.C 1.096.225.874
R/L **DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S**
NIT. 901.245.627-8

Por el supervisor del contrato,

UBERNEL MARIN MARIN
Secretario de Infraestructura

Anexos: 0 folios.
Proyectó: Willian Gildardo Aldana Rojas- A.U OAJC.
Revisó aspectos jurídicos: Andrei A. Diaz Solano- CPS Abog. Esp OAJC
Aprobó aspectos jurídicos: Leidy Viviana Velásquez Vanegas- Jefe OAJC.
Aprobó: Ubernel Marin Marin – Secretario de Infraestructura.
Archivado: Oficina Asesora jurídica y de contratación

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONALES PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS Y/O PRÓRROGAS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	Octubre de 2026
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Tipo de Contrato:	Contrato de Interventoría

2. MARCO LEGAL

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, así mismo teniendo en cuenta el artículo 40 de la misma ley en su párrafo quinto y en cumplimiento del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se describen los estudios adicionales y argumentos que soportan **modificación** a introducir al contrato que se encuentra actualmente en ejecución y que corresponde al Contrato **CTO 04-226-2025**.

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. Descripción.

Que el día 10 de noviembre de 2025 se suscribió el contrato de interventoría **N° 04-226-2025**, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO -AAA SUR- EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD.", por valor inicial de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE ($ 81.757.508,00), y cuyo plazo de ejecución inicial fue de CUATRO (04) MESES.

Que, el día 09 de diciembre de 2025, se dio inicio al contrato prenombrado.

Que, el 27 de febrero el contratista de obra solicitó la suspensión N°01 del contrato por un plazo de 15 días calendario.

Que, el 13 de marzo de 2026 se el contratista solicitó la ampliación N°01 a la suspensión N°01 por un plazo de 15 días calendario.

Que, el 26 de marzo de 2026 se reinició el contrato en mención con nueva fecha de terminación para el día 06 de mayo de 2026.

Que, el 5 de mayo de 2026 se suscribió el otrosí modificatorio 01 con el cual se prorrogó el plazo de ejecución en 3 meses.

Que, el 5 de agosto de 2026 se suscribió el otrosí modificatorio 02 con el cual se prorrogó el plazo de ejecución en 2 meses.

Que, el contratista interventor mediante oficio del 1 de octubre de 2026 presentó ante la supervisión del contrato el aval y viabilidad para el *trámite de adición, balance y prórroga del contrato de obra 05-12-2025-01 a cargo de la AAA y solicitud de prórroga y adición No 01 en valor del contrato de interventoría 04-226-2025,* en el que exponía que conforme a los ajustes de adición y prórroga que se acordó conforme a las actas del Comité General y de Seguimiento del Contrato de Obra 05-12-2025-001 que datan del 5 de agosto de 2026, 7 de septiembre de 2026 y 24

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co

Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

de septiembre de 2026, se considera necesaria la prórroga y adición del contrato de interventoría con la finalidad de garantizar y mantener el seguimiento, control y vigilancia integral del Contrato de Obra 05-12-2025-001 suscrito por la AAA.

Que, el Supervisor del Contrato mediante oficio del 4 de octubre de 2026, solicitó la adición del contrato de interventoría, así como su prórroga por un término de dos (2) meses, para lo que, y mientras los trámites administrativos y presupuestales se realizaban, dado que los recursos que amparan la ejecución del proyecto del que deriva el convenio interadministrativo de la referencia, así como del Contrato de Obra 05-12-2025-001 suscrito por la AAA SUR y del Contrato de Interventoría N°. 04-226-2025, provienen del Sistema General de Regalías, consideró prudente la suscripción inicial de la prórroga del contrato de interventoría.

Que, el 5 de octubre de 2026 se suscribió el acta modificatoria 04 del Contrato de Interventoría N°. 04-226-2025 con el cual se prorrogó su plazo de ejecución en dos (2) meses.

Que, una vez culminado los trámites administrativos y presupuestales ante el Sistema General del Regalías -SGR- el supervisor informó el 15 de octubre de 2026 la disposición de los recursos que garantizaban la realización de la modificación pretendida del contrato de interventoría por valor adicional de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 18.168.335), con el cual se garantizaba la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral respecto del Contrato de Obra 05-12-2025-001 suscrito por la AAA SUR y objeto de la interventoría, esto conforme a las mayores cantidades de obras y los ítems no previstos aprobados en las actas del Comité General y de Seguimiento del Contrato de Obra 05-12-2025-001 que datan del 5 de agosto de 2026, 7 de septiembre de 2026 y 24 de septiembre de 2026.

Que, entonces, la adición correspondiente se garantiza a través del CDP 26-000003 del 15 de octubre de 2026 y el CDP del SGR 126.

Que, entonces, y conforme al cumplimiento de los trámites correspondiente, el supervisor del contrato de interventoría solicitó continuar con el trámite correspondiente.

3.2. Identificación del objeto a contratar.

ACTA MODIFICATORIA 05 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. 04-226-2025

3.3. Justificación técnica y jurídica.

Se exponen a continuación las justificaciones jurídicas y técnicas aplicables:

3.3.1. Justificación jurídica.

Doctrinalmente se ha establecido que muchas de las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes y también cuando se presenten manifestaciones ya sea provenientes de las partes o de autoridades (juez del contrato y legislador) que facultadas por la ley, afectan la conmutatividad y la economía misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial

La modificación pretendida en el contrato de la referencia, es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993:

> ***ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATATACIÓN ESTATAL.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos*

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. *En virtud de este principio:*

1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.
(…) (Subraya es nuestra)

Así, entonces es jurídicamente procedente la introducción de ajustes, modificaciones y/o variaciones a lo que inicialmente se propone en los proyectos y en los contratos mismos, esto siempre que no se desnaturalice el contrato, esto es, que no se modifique el objeto ni los alcances del mismo, así como que no pierdan su naturaleza. Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el concepto C-384 de 2025 expone lo correspondiente a la modificación del contrato y los límites a esta figura jurídica, así:

> "En efecto, aunque no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal, los aportes de la jurisprudencia y de la doctrina han permitido estructurar los límites y requisitos de orden temporal, formal, material y axiológico para la modificación del contrato estatal. Estos límites deben ser respetados por la entidad contratante para preservar los principios de origen legal, como el de planeación, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia, igualdad, entre otros.
>
> Dentro de los límites de orden temporal están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y; ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.
>
> En torno a los límites de orden formal, debe señalarse que, por un lado, es necesario que, la modificación de los contratos conste por escrito, dado el carácter solemne del contrato estatal y que sea suscrito por el jefe o representante legal o su delegado, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de la existencia de las disponibilidades presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones. Por otro lado, la entidad debe motivar y justificar la modificación.
>
> […] Los límites materiales corresponden a la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, "habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada".
>
> Finalmente, se encuentran los límites axiológicos, los cuales se fundan en la necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia, libertad de concurrencia, selección objetiva y planeación.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur **Código Postal** 135001 **605 5697214 - 605 569 7213**

Conexo a esto, explica que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)".*

Así, y como lo señala el Consejo de Estado en el concepto 1439 del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición: "*es un deber de la administración* ***ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación****; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…) La contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para modificar los diseños y estudios previstos inicialmente. (Negrita y subrayado propio).*

Ahora, en lo que respecta a la modificación de las condiciones técnicas o presupuestarias identificadas inicialmente en los contratos, es importante precisar que tal como lo señala el Consejo de Estado en el Concepto del 6 de junio de 2018. Radicación número: 2369, "La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación."

En el mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio del Consejo de Estado, en el concepto con radicado No. 11001-03-06-000-2015-00128-00 (2.263), del 17 de marzo de 2016 con ponencia del consejero Edgar González López, señaló respecto de las modificaciones de los contratos:

> *(…) puede afirmarse que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales.*
>
> *Por lo tanto, una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa del contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal."*[1]

De esta manera, y teniendo en cuenta que para que el contrato originario haya dado nacimiento a la vida jurídica se requirió de un estudio previo que lo justificase, y requiere de un contrato como acuerdo de voluntades para validarse, es preciso no solo señalar que se requiere realizar la presente modificación del contrato, si no también realizar las ritualidades correspondientes para hacerlo.

3.3.2. Justificación técnica.

Técnicamente, y tal como se indicó, de manera conjunta, esto es, entre la Administración Municipal, la AAA SUR, la Interventoría Municipal y el Contratista de Obra, conforme a las actas del Comité General y de Seguimiento del Contrato de Obra 05-12-2025-001 que datan del 5 de agosto de 2026, 7 de septiembre de 2026 y 24 de septiembre de 2026, determinaron la aprobación de las mayores cantidades de obras requeridos así como la inclusión de unos ítems no previstos respecto del Contrato de Obra 05-12-2025-001 objeto de la interventoría, los cuales, y conforme a los análisis técnicos realizados en estos, permiten el cumplimiento de la ejecución de la obra y del proyecto, impactando con ello de manera positiva a la comunidad a la que se dirige.

[1] Colombia Compra Eficiente. Concepto 2201913000008327 de 2019.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

De esto, y conforme a lo manifestado de parte de la supervisión, se considera relevante e importante mantener el seguimiento, control y vigilancia del contrato intervenido, por lo que resulta siendo procedente la adición pretendida por valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 18.168.335) discriminada así:

PRESUPUESTO INTERVENTORIA OTROSÍ No.01						
PROYECTO						
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD PARALA CASA LÚDICA Y EL FORTALECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR						
PLAZO (MESES) ADICIONALES	2.00					
PERSONAL PROFESIONAL O DE APOYO, PARA OBRAS CIVILES	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vr. H/MES	MES 1	MES 2	TOTAL DEDICACIÓN - PERSONAL	COSTO ($) TOTAL
Director de Interventoría	1.00	$ 4,500,000.00	0.10	0.10	0.20	$ 900,000.00
Ingeniero Residente de Interventoría	1.00	$ 3,700,000.00	0.55	0.55	1.09	$ 4,040,715.58
Comisión Topográfica Topógrafo y 1 Cadenero	1.00	$ 2,500,000.00			0.00	-
Auxiliar de oficina	1.00	$ 1,423,500.00	0.25	0.25	0.50	$ 711,750.00
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL > A 2 SMMLV =	$ 4,940,715.58
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL < A 2 SMMLV =	$ 711,750.00
					FACTOR MULTIPLICADOR > A 2 SMMLV =	1.97
					FACTOR MULTIPLICADOR < A 2 SMMLV =	2.09
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL =	**$ 1,220,767.19**
COSTOS OPERACIONALES						
GASTOS DIRECTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO ($)	MES 1	MES 2	TOTAL DEDICACIÓN	COSTO ($) TOTAL PROYECTO
Arriendo de oficina, administración y servicios públicos	1.0	$ 550,000.00	1.00	1.00	2.00	$ 1,100,000.00
Ensayos de laboratorio para verificación de calidad de materiales - concretos	1.0	$ 600,000.00		1.00	1.00	$ 600,000.00
Ensayos de análisis de suelos	1.0	$ 2,400,000.00			0.00	-
Ensayos de de laboratorio - calidad del agua	1.0	$ 900,000.00			0.00	-
SUBTOTAL 3						**$ 1,700,000.00**
GASTOS GENERALES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO ($)	MES 1	MES 2	TOTAL DEDICACIÓN	COSTO ($) TOTAL
Documentación Técnica	1.0	$ 100,000.00	1.00	1.00	2.00	$ 200,000.00
						-
SUBTOTAL 4						**$ 200,000.00**
SUBTOTAL						**13,120,767.19**
COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO ($)			CANTIDAD TOTAL PROYECTO ETAPA OBRA CIVIL	COSTO ($) TOTAL PROYECTO ETAPA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
Estampillas Pro-cultura	1.0	2.00%			1.0	$ 312,274.26
Estampillas Pro-anciano	1.0	4.00%			1.0	$ 624,548.52
Estampillas Pro-Deporte	1.0	2.50%			1.0	$ 390,342.82
Estampilla Pro-universidad	1.0	1.00%			1.0	$ 156,137.13

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Estampilla Pro-hospital	1.0	1.00%			1.0	$ 156,137.13
Estampilla Pro-Justicia familiar	1.0	2.00%			1.0	$ 312,274.26
Póliza de calidad	1.0	0.18%			1.0	$ 28,104.68
Póliza de cumplimiento	1.0	0.18%			1.0	$ 28,104.68
Póliza de salarios y prestaciones sociales	1.0	2.60%			1.0	$ 405,956.54
Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual	1.0	0.20%			1.0	$ 31,227.43
Industria y Comercio	1.0	0.007			1.0	$ 109,295.99
Sobretasa Bomberil 2% de industria y comercio	1.0	0.002			1.0	$ 218.59
SUBTOTAL 5						**$ 2,554,622.03**
SUBTOTAL						**$ 13,120,767.19**
IVA 19%						**$ 2,492,945.77**
TOTAL PERSONAL Y COSTOS OPERACIONALES INCLUYE I.V.A						**$ 18,168,335.00**

3.4. Conclusiones.

Conforme a lo analizado, se considera viable jurídica y técnicamente la realización el **ACTA MODIFICATORIA 05** del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. 04-226-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO -AAA SUR- EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD.".

4. ESPECIFICACIONES

4.1. Finalidad de la modificación a introducir:	El objeto del acta modificatoria es: 1) Adicionar el valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 18.168.335) al valor del contrato previsto en la cláusula quinta del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. 04-226-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO -AAA SUR- EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD." para garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral al Contrato de Obra 05-12-2025-001 suscrito por la AAA SUR. 2) Suscribir y determinar las mayores actividades y personal que se ejecutarán conforme al adicional de recursos. 3) Adicionar el CDP 26-000003 del 15 de octubre de 2026 y el CDP del SGR 126 a la cláusula séptima del contrato.
4.2. Tiempo adicional:	N/A
4.3. Valor adicional:	DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 18.168.335)
4.4. Modificaciones por introducir:	Son modificaciones para introducir: 1) Adicionar el valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 18.168.335) al

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

	valor del contrato previsto en la cláusula quinta del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. 04-226-2025, para garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral al Contrato de Obra 05-12-2025-001 suscrito por la AAA SUR. 2) Suscribir y determinar las mayores actividades y personal que se ejecutarán conforme al adicional de recursos. 3) Adicionar el CDP 26-000003 del 15 de octubre de 2026 y el CDP del SGR 126 a la cláusula séptima del contrato.
4.5. Soporte presupuestal adicional:	CDP 26-000003 del 15 de octubre de 2026 y el CDP del SGR 12
4.6. Modificación y/o ajuste de garantías:	El contratista deberá efectuar los ajustes correspondientes a las garantías otorgadas para amparar los riesgos del contrato.

5. RESPONSABLES

Elaboró: WILLIAN ALDANA ROJAS Auxiliar Administrativo - OAJC	
Revisó aspectos jurídicos: ANDREI ALEXANDER DIAZ SOLANO CPS Abog Esp. OAJC	
Aprobó aspectos jurídicos: LEIDY VIVIANA VELÁSQUEZ VANEGAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	
Aprobó aspectos técnicos y presupuestarios: UBERNEL MARIN MARIN Secretario De Infraestructura.	

UBERNEL MARIN MARIN
Secretario de Infraestructura

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213